

Núm. 3403.—CARTA de naturalización como dominicano, otorgada por el P. E. al súbdito holandés Nicolás Espinosa.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Nicolás Espinosa, natural de Curazao, mayor de edad, de estado soltero, residente en el País desde hace más de un año, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de una año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad holandesa á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución,

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor Nicolás Espinosa, natural de Curazao, Antilla holandesa, mayor de edad, etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades Civiles y Militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 4 del mes de Mayo de 1894; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 58, folio 51.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 8, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

Núm. 3404.—RESOLUCION del P. de la R. encargando del Ministerio de lo Interior y Policía al Subsecretario de Guerra y Marina, por tener que ausentarse para Europa el Ministro titular, Gral. P. A. Lluberes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, temporalmente, para Europa, el ciudadano General Pedro A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía;

En uso de la facultades que me confiere la Constitución del Estado,

RESUELVO:

Unico: Mientras dure la ausencia del General Pedro A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichos Despachos el General Braulio Alvarez, Sub-Secretario de Estado de Guerra y Marina.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 4 del mes de Mayo de 1894; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.
